

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCION N° 411/2023**

**VIEDMA, 05 de junio de 2023**

**VISTO:** El expediente Nro. CRH23-6 caratulado: “**Dirección General de Sistemas s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Dirección de Infraestructura y Sistemas – localidad de Viedma, y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acordada Nro. 024/2017-STJ- t.o, se estableció la estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria del Área de Informatización de la Gestión Judicial.

Que la Directora General de Sistemas ha solicitado, previa intervención del Presidente del Área de Informatización de la Gestión Judicial, se proceda a la cobertura, mediante el respectivo concurso de ingreso, de un (1) cargo de Analista Tester, un (1) cargo de Administrador de Seguridad Defensiva y un (1) cargo de Analista Funcional.

Que por tratarse en la especie de cargos de alta especificidad técnica deberán asumirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/2017-STJ- t.o. y Reglamento Judicial, para la cobertura un (1) cargo de Analista Tester, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, en el ámbito del Departamento de Sistemas; un (1) cargo de Administrador de Seguridad Defensiva, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, en el ámbito del Departamento de Seguridad Informática y; un (1) cargo de Analista Funcional, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, en el ámbito del Departamento de Análisis Funcional, todos ellos con asiento en la localidad de Viedma.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/2015.

**Por ello:**

**LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/2017-STJ- t.o (estructura orgánico-funcional, misiones y funciones de cada cargo) y, Reglamento Judicial- para la cobertura de los siguientes cargos:

- un (1) cargo de **Analista Tester**, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente del Jefe/a del Departamento de Sistemas, con asiento en la localidad de Viedma, conforme las misiones y funciones establecidas en el punto A.2.2.3 de la Acordada Nro. 024/2017-STJ- t.o;

- un (1) cargo de **Administrador de Seguridad Defensiva**, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente del Jefe/a de Departamento de Seguridad Informática, con asiento en la localidad de Viedma, conforme las misiones y funciones establecidas en el punto A.2.4.3 de la Acordada Nro. 024/2017-STJ- t.o;

- un (1) cargo de **Analista Funcional**, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente del Director de Infraestructura y Sistemas, con asiento en la localidad de Viedma, conforme las misiones y funciones establecidas en el punto A.2.6 de la Acordada Nro. 024/2017-STJ- t.o;

**Artículo 2°.-** Requisitos Generales y Particulares de cada cargo:

Para el cargo de Analista Tester: a) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; b) Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; c) poseer grado académico de dos (2) años vinculado con la Informática o

estudiante avanzado de carreras de grado de un mínimo de 4 años vinculadas a la Informática de Universidades Nacionales públicas o privadas; d) poseer conocimientos sólidos sobre los lenguajes, herramientas y tecnologías que utilice el Poder Judicial al momento de su ingreso y e) Tener experiencia profesional de al menos tres (3) años en funciones de QA Testing o desarrollando software.

Para el cargo de Administrador de Seguridad Defensiva: a) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; b) Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; c) poseer grado académico o título universitario de no menos de cinco (5) años vinculado con la Informática, expedido por Universidad Nacional pública o privada, d) acreditar capacitaciones, diplomaturas, postgrados, cursos, etc. específicos en el área de seguridad informática, y e) tener experiencia profesional de al menos (2) años en el área de seguridad informática.

Para el cargo de Analista Funcional: a) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; b) Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; c) poseer grado académico o título universitario de no menos de cuatro (4) años, expedido por Universidad Nacional pública o privada, vinculado con la informática o carreras similares relacionadas con el puesto a cubrir; d) tener experiencia laboral como analista funcional de al menos tres (3) años y e) tener fuerte capacidad de resolución de problemas y habilidades de comunicación verbal y escrita.

**Artículo 3º.-** La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio

asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/> y, podrá realizarse a partir del **22/06/2023 a las 8:00 horas, hasta el 29/06/2023, a las 13:30 horas.**

**Artículo 4°.-** Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición a través de Examen Teórico-Práctico; y 3) Entrevista Personal. El procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 6° de esta resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de Antecedentes; un máximo de cuarenta (40) puntos en el Examen Teórico-Práctico y, un máximo de treinta (30) puntos en la Entrevista. Pasarán a la instancia de Entrevista solo aquellos participantes que en las dos primeras etapas logren un total de cuarenta (40) puntos y la mitad del puntaje mínimo en ambas. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito de cada uno de los cargos concursados, ocupe el primer lugar.

**Artículo 5°:** Hacer saber que en las etapas de Antecedentes Laborales y de Formación Profesional se evaluarán aquellos relacionados con el cargo a cubrir. No se tendrán en cuenta ni experiencia laboral ni capacitaciones de temáticas que no sean referidas al puesto a cubrir. Para evaluar formación profesional y antecedentes laborales se considerarán solos aquellos que estén certificados y tengan una antigüedad de 10 años o menos, con excepción de títulos terciarios, universitarios o de postgrado.

Se tendrán en cuenta las constancias de los antecedentes laborales que se presenten con nota certificada de parte de la empresa o institución en la que se desempeñó el participante. Si hubiese trabajado por cuenta propia deberá presentar certificados extendidos por alguno/s de sus clientes, el jurado NO analizará constancias en sábanas de ANSES, ya que ellas no manifiestan el tipo de tarea que desempeñaron.

**Artículo 6°.-** Establecer que los Jurados Examinadores quedarán conformados de la siguiente manera:

Para el cargo de Analista Tester: Por la Directora General de Sistemas, Ing. Miriam E. DAOUD; por el Jefe del Departamento de Sistemas, Ing. Enrique MOLINARI; el Desarrollador de Software, Téc. Leandro M. BOISSELIER y el Desarrollador de Software Senior, Lic. Horacio M. SEGURA.

Para el cargo de Administrador de Seguridad Defensiva: Por la Directora General de Sistemas, Ing. Miriam E. DAOUD; por el Jefe del Departamento Telecomunicaciones y Servidores, Ing. Federico KONIG; por el Director de Infraestructura y Sistemas, Ing. Alejandro DI MARCO y por el Administrador de Seguridad Informática, Lic. Mario R. BLOCK.

Para el cargo de Analista Funcional: Por la Directora General de Sistemas, Ing. Miriam E. DAOUD; por el Director de Infraestructura y Sistemas, Ing. Alejandro DI MARCO; por el Jefe del Departamento de Base de Datos, Lic. Mauricio TASSARA y por el Desarrollador de Software, Téc. Leandro M. BOISSELIER

**Artículo 7º.-** El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

**Artículo 8º.-** El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

**Artículo 9º.-** Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción;
- Copia certificada de Títulos Académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Certificaciones Laborales;

- Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Domicilio electrónico (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar). La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 10°.-** Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 11°.-** Los Órdenes de Mérito resultantes del presente concurso podrán ser utilizados para la cobertura de vacantes en la circunscripción comprendida, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

**Artículo 12°.-** Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional designado.

**Artículo 13°.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) ., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/2018-STJ.

**Artículo 14°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**